


INCORPORACIÓN DE ZONAS DE TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE REACTIVACIÓN

Plano N° 4



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74.146592 con el paralelo 4.880486, al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.226.365 metros y E:92.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS.

Cotas referidas al nivel medio del mar.

Plano de proyección 2950 metros sobre el nivel del mar.

Fuentes:
SDP - SIDA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - IGAC - FOPAE

NOTA1: Los niveles de información geográfica contenida en el Distrito Capital, son meramente descriptivos y no suplen competencia territorial.

NOTA2: El nivel correspondiente a la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, declarada en el Artículo primero del Ac. 30 de 1978 expedido por la Junta Directiva del INCREDENA, aprobada por el Ministerio de Agricultura, Mediana Revolución N° 76 de 1977, tiene como fuente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT y fue adoptado en escala 1:10.000.

Fecha: Noviembre de 2014

ESCALA 1 : 5.000

- CONVENCIONES**
- Límite Distrito Capital
 - Perimetro Urbano
 - Perimetro de Expansión
 - Via Arterial
 - Cuerpo Hídrico
 - Límite de Localidad
 - Límite de UPZ
 - Límite de Manzana
 - Línea Férrea

LEYENDA

| | |
|--|---|
| | Suelo de Protección |
| | Riesgo no Mitigable |
| | Zonas que se incorporan al tratamiento de Renovación Urbana mediante el presente Decreto. |
| | UPZ |
| | Sectores con Tratamiento de Renovación Urbana previamente a la expedición del presente Decreto. |

| SECTOR NORMATIVO | TRATAMIENTO | ZONA DE ACTIVIDAD |
|------------------|-------------|-------------------|
| 22 | RU | 101 |

ACTIVIDAD

| ACTIVIDAD | ZONA DE ACTIVIDAD |
|-------------------------|--|
| 1. RESIDENCIAL | 101 ZONA RESIDENCIAL NETA |
| 2. DOTACIONAL | 102 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS |
| | 103 ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA |
| | 302 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES |
| | 401 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES |
| | 402 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES |
| | 403 ZONA ESPECIAL DE SERVICIOS |
| | 404 ZONA DE SERVICIOS AL AUTOMOVIL |
| | 405 ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO |
| | 406 ZONA DE COMERCIO ALGODNERO |
| | 407 ZONA DE COMERCIO PESADO |
| | 408 GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES |
| | 409 ZONAS ESPECIALES DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO |
| 5. AREA DE ACTIVIDAD | 501 ZONA CENTRO TRADICIONAL |
| 6. AREA URBANA INTEGRAL | 601 ZONA RESIDENCIAL |
| | 604 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS |

Notas:

- La norma específica relacionada con el tratamiento de renovación urbana se encuentra en el decreto que adopte el presente plano.
- La regulación de la intensidad y la mezcla de usos se encuentra en cada ficha reglamentaria de la correspondiente UPZ.
- Las normas específicas de las condiciones físicas de edificabilidad y los elementos relacionados con el espacio público se encuentran en el Decreto que adopta el presente plano.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUMANA

DECRETO N° 562 12 DIC. 2014

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN



Decreto 562/14 I. Zonas de Tratamiento de Renovación